



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017-Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, hoy y siempre"

NOTA Nº 209 /2017

LETRA Mun. U.

USHUAIA, 03 AGO 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir para su consideración y análisis proyecto de ordenanza por medio del cual se solicita modificar el Artículo primero de la Ordenanza Municipal Nº 5066, a fin de que el mismo resulte con un mayor alcance y pueda ser afectado a distintos objetivos, todos relacionados con el deporte, proponiendo la siguiente redacción: "CREAR el Fondo Municipal del Deporte, el que será destinado a sostener, desarrollar y fomentar la actividad de deportistas radicados en la ciudad de Ushuaia en todas las disciplinas, sea a nivel profesional o amateur. El mismo podrá ser solicitado por instituciones, asociaciones o de manera individual por los deportistas o su padre, madre o tutor. Rigiéndose los requisitos en uno u otro caso por la presente ordenanza y su reglamentación".-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

6

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	
Fecha: 03/08/17	Nº: 1542
Número: 1008	Folios: 2
Firma: [Firma]	

[Firma]
Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017-Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, hoy y siempre"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

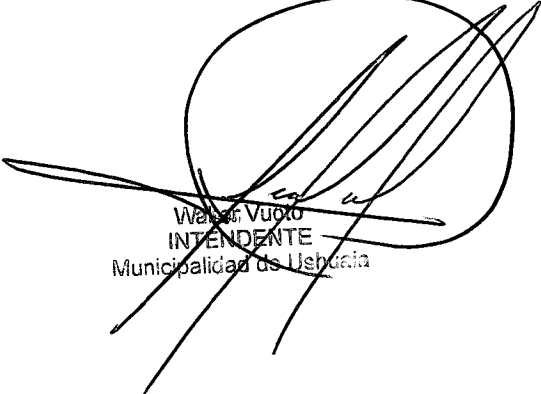
ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo primero de la Ordenanza Municipal Nº 5066 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "CREAR el Fondo Municipal del Deporte, el que será destinado a sostener, desarrollar y fomentar la actividad de deportistas radicados en la ciudad de Ushuaia en todas las disciplinas, sea a nivel profesional o amateur. El mismo podrá ser solicitado por instituciones, asociaciones o de manera individual por los deportistas o su padre, madre o tutor. Rigiéndose los requisitos en uno u otro caso por la presente ordenanza y su reglamentación".-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

6


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia